



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 OCT. 2016

ACTA N° 66  
RESOL. N° 83

Exp. 2016-25-1-006275 (2-2107/16)

ADS

**VISTO:** La trasposición de crédito dispuesta por Resolución N°92 de fecha 20 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo Central delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación, la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

**ATENTO:** A lo expuesto;

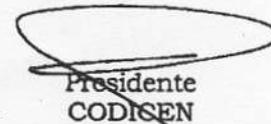
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°92 de fecha 20 de setiembre de 2016

adoptada en el marco de lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANAGUCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturist*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2016

**Resolución DSPP N°092/2016**

**Exp. N° 2016-25-1-006275**

**VISTO:** El Acta Extraordinaria N°91, Resolución N° 15, de fecha 2 de setiembre de 2016 del Consejo de Educación Inicial y Primaria, rectificada por Acta Ext.N°97 y Resolución 85 de fecha 16 de setiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:** I). Que en dicho acto administrativo se solicita una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 02, del Programa 602 "Educación Inicial" y del Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", respectivamente, Grupo 2 "Servicios No Personales", al Programa 602 "Educación Inicial" y Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 203 "Educación Común" y Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico", respectivamente, Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto total de \$16.100.000, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que dicha solicitud es a efectos de adecuar los créditos de alimentación tercerizada y otros servicios.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Grupo reforzante del Proyecto 202 y del Proyecto 203, de los Programas 602 y 603, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" para hacer frente a la presente trasposición de créditos.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

**RESUELVE:**

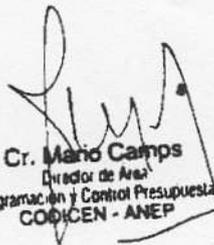
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

| Proyectos Reforzantes                        |                          |  |       |                         |                   |
|--|--------------------------|--|-------|-------------------------|-------------------|
| Programa                                     | Programa                 | Proyecto                               | Grupo | Descripción             | Monto en Pesos    |
| 02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria | 602 - Educación Inicial  | 202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico | 2     | Servicios No Personales | 1.900.000         |
|  | 603 - Educación Primaria | 203 - Educación Común                  |       |                         | 14.200.000        |
| <b>Total Proyectos Reforzantes</b>           |                          |  |       |                         | <b>16.100.000</b> |
| Proyectos Reforzados                         |                          |  |       |                         |                   |
| Unidad Ejecutora                             | Programa                 | Proyecto                               | Grupo | Descripción             | Monto en Pesos    |
| 02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria | 602 - Educación Inicial  | 203 - Educación Común                  | 2     | Servicios No Personales | 10.400.000        |
|  | 603 - Educación Primaria | 202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico | 2     | Servicios No Personales | 5.700.000         |
| <b>Total Proyectos Reforzados</b>            |                          |  |       |                         | <b>16.100.000</b> |

ANEP / Avda. Director 1403 - Montevideo Uruguay - C.P. 11 500 - T.E.: (501 2) 909.76.73

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP